MESA DE PARTES 6152
08 MAY 2024

Resolución Directoral Regional Nº 006883 -2024

PIURA, 10 MAY 2024

Vistos, el expediente N° 16997-2024-IESTP-LFAO-P sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° 73.2024 de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, el comité cumplió con llevar adelante las etapas del proceso de encargatura de gestión pedagógica, de manera abierta y transparente por concurso público o, de declararse desierto el proceso en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos y, podrán invitar, siguiendo lo dispuesto en la normativa correspondiente;

Que, habiendo quedado desierto el proceso, el comité y/o la Dirección Regional de Educación aplica lo establecido en el numeral 5.2.1.7 de la referida norma técnica,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y su modificatoria Decreto Supremo Nº 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de **JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD** al personal que a continuación se indica:

006883

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**CURAY CALDERON DE ABANTO, MARIA YSABEL**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**DNI Nº 02838044**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**24/07/1973**
SEXO	:	**FEMENINO**
CATEGORÍA CPD	:	**1**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
CODIGO DE PLAZA	:	**523411810910**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**LUIS FELIPE AGURTO OLAYA**
JORNADA LABORAL	:	**40**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Superior Tecnológica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**LUIS FELIPE AGURTO OLAYA**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**20EVE2414820**
CARGO	:	**JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**
MOTIVO DE VACANTE	:	**OFICIO N° 00309-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (DS. N° 037-2024-EF)**
VIGENCIA	:	**Desde el 01/04/2024 hasta el 31/12/2024**

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP
JWOC/DADM.
REWS/RARR.HH
JEZP/ESP.ADM.
Ver.-
Folios: 41